



# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ingeniería Agronómica

### DECANATO

RESOLUCIÓN N° 143/2018

*“Por la cual se aprueba la carga de los datos en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR), que servirán de base para la programación financiera del Anteproyecto de Presupuesto 2019 de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este”*

*Minga Guazú, 22 de junio de 2018.-*

**VISTA:** El memorándum presentado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ingeniería Agronómica UNE, de fecha 25 de junio de 2018, y

**CONSIDERANDO** Que, mediante el referido Memorándum se informa que se ha procedido a la carga de los datos en el Sistema de Planificación por Resultados, respecto al Anteproyecto de Presupuesto 2019 de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.

Que, el artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se registrará por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en su Artículo N° 177, establece la necesidad de contar con Planes Nacionales de Desarrollo que serán de cumplimiento obligatorio para el sector público y de orientación para el sector privado.

Que, en consecuencia la Secretaría Técnica de Planificación con la activa colaboración de varias organizaciones del sector privado, ha diseñado un Plan Nacional de Desarrollo aprobado por Decreto Presidencial N° 2794/2014, que orienta a los Organismos y Entidades del Estado, en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas competencias y atribuciones institucionales.

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 - Minga Guazú  
Telefax (595) 0644 20440  
Página Web: [www.fiaune.edu.py](http://www.fiaune.edu.py)  
E-mail : [secretgeneral@fiaune.edu.py](mailto:secretgeneral@fiaune.edu.py)



Página Web: [www.fiaune.edu.py](http://www.fiaune.edu.py)  
E-mail : [secretgeneral@fiaune.edu.py](mailto:secretgeneral@fiaune.edu.py)



**Universidad Nacional del Este**  
**Facultad de Ingeniería Agronómica**  
**DECANATO**

RESOLUCIÓN N° 143/2018

***“Por la cual se aprueba la carga de los datos en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR), que servirán de base para la programación financiera del Anteproyecto de Presupuesto 2019 de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este”***

*Minga Guazú, 22 de junio de 2018.-*

Que, el Decreto N° 8837/2018 en su artículo 3° menciona: “Establécese que los procesos de carga de los datos correspondientes a los Planes Operativos Institucionales así como los Anteproyectos de Presupuesto, serán a través de los sistemas informáticos administrados por la STP y por el MH, respectivamente. Los datos cargados en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR) por los OEE, servirán de base para la programación financiera, para lo cual serán sincronizados en línea con el Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP), administrado por el MH”.

*Por tanto;*

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE ACUERDA LA LEY.***

**RESUELVE**

**Art. 1°:** *Aprobar*, la Carga de los Datos en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR) que servirán de base para la programación financiera del Anteproyecto de Presupuesto 2019 de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.

**Art. 2°:** *Comunicar*, copiar y archivar.



**Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez**  
**Decano FIA/UNE**